

Lanús, 24 JUL 2018

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Expediente N° S-88.126/2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que atento a ello se suscribe el Contrato de Obra entre el Señor Intendente de la Municipalidad de Lanús Néstor Osvaldo Grindetti y Schulman, Nora Susana;

Que el presente Contrato de Obra tiene por objeto la ejecución del Anteproyecto y Proyecto de "LA OBRA", llevando adelante las tareas de Dirección Técnica y Administración de la misma en un todo, de acuerdo a las pautas establecidas y demás documentación. Asimismo deberá: a. Realizar la supervisión y monitoreo de las políticas sociales implementadas en el Municipio de Lanús, b. Evaluar y aplicar criterios unificados para futuras acciones y políticas en la materia a ser implementadas por el Municipio, c. Realizar un relevamiento y seguimiento de las políticas sociales solicitadas por "LA CONTRATISTA", d. Realizar informes de campo, de corresponder, e. Elaborar informes de las tareas que realizan mensualmente. Con un período de vigencia desde el 01 de agosto al 31 de diciembre de 2018;

Que por dictamen de la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, toma conocimiento y se expide sin tener objeciones que formular al respecto;

Que la Dirección General de Presupuesto, toma conocimiento del presente Contrato y no presenta objeción alguna. Asimismo la erogación pertinente se deberá imputar a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 11 - Categoría Programática 01 – Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Autorízase a abonar el servicio prestado por la Sra. Schulman, Nora Susana -D.N.I. N° 5.571.022- correspondiente al Contrato de Obra que se propicia en el presente, desde el 01 de agosto al 31 de diciembre de 2018, por la suma total de \$ 160.000,00 (PESOS CIENTO SESENTA MIL), siendo el pago mensual de \$ 32.000,00 (PESOS TREINTA Y DOS MIL), conforme a lo establecido en la Cláusula Tercera del Contrato de Obra suscripto.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de pago - de corresponder en exceso - a favor de la Sra. SCHULMAN, NORA SUSANA - D.N.I. N° 5.571.022 - la suma mencionada en el Artículo 1ro. con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 11 - Categoría Programática 01 – Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.



ARTICULO 3ro: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal